



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 323, de 26 de julio de 1976, este Ministerio otorgó personería jurídica al Centro Agrícola Cantonal de Limón Indanza, domiciliado en la provincia de Morona Santiago;

QUE, es potestad de este Ministerio aprobar los Estatutos y conceder personalidad jurídica a los Centros Agrícolas del país;

QUE, de conformidad a lo establecido en la Disposición General Primera de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores, como de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de la invocada Ley, las mencionadas organizaciones presentarán a consideración de esta Cartera de Estado, los Estatutos o las reformas a los mismos, y una vez que estén de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes, se mantendrán activas;

QUE, en Asambleas Generales, realizadas en los días 15 de enero del 2002, 15 de enero y 27 de marzo del 2003, aprobaron las reformas al estatuto del Centro Agrícola antes indicado y ponen a consideración de este Ministerio para el trámite correspondiente;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 05 SET. 2003 de 05 SET. 2003 ; y,

EN ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador en concordancia con el art. 1 de la Ley de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores, con relación a lo dispuesto por el Código Civil, Libro I, Título XXIX,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar las reformas al Estatuto del Centro Agrícola Cantonal de Limón Indanza, domiciliado en la provincia de Morona Santiago.

Art. 2.-Disponer su inscripción en el Registro General de Centros Agrícolas y Cámaras de Agricultura y Asociaciones de Productores que, para el efecto lleva la sección de Archivo de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 195, de 5 de agosto del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

05 SET. 2003

Dr. Alfredo Borja Velasco
 SUBSECRETARIO GENERAL DEL
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAJ/LET
 NGA - *Alfredo*
 MVC
 28-AGO-03
 HC. 6477